



No. 10
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

OCTUBRE 2022



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Teniente Coronel
Daniel Fernando Gutiérrez Rojas
Director General (E)

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Dg. James Flechas Castillo

Portada:

En las instalaciones de la [@Escuela_INPEC](#) se llevó a cabo la ceremonia de posesión de 1.261 Dragoneantes que a partir de mañana, fortalecerán las labores de custodia en los ERON del país. Los nuevos funcionarios se capacitaron en seguridad y tratamiento penitenciario. Bienvenidos.
(@INPEC_Colombia 03 de oct. 2022)

Bogotá, D.C., noviembre 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	5
1. PPL EN COLOMBIA	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	14
2.1 Clasificación	14
2.2 Categorización	14
2.3 Generación	15
2.4 Regionalización e infraestructura	15
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	17
3.1 Capacidad ERON	17
3.2 PPL intramural.....	17
3.3 Índice de hacinamiento	19
3.4 ERON sobresalientes.....	20
4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL	25
4.1 PPL por sexo	25
4.2 PPL por situación jurídica.....	27
4.3 PPL por rango de edad	28
4.4 PPL Escolaridad al Ingreso	29
4.5 Demografía PPL ERON por Regional	30
4.6 PPL Incidencia Delincucional: Top 10.....	35
5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	37
5.1 PPL con enfoque diferencial étnico racial	38
5.2 PPL con enfoque diferencial ciclo de vida	39
5.3 PPL con enfoque diferencial de discapacidad	40
5.4 PPL con enfoque diferencial LGBTQ+	40
5.5 PPL con enfoque diferencial extranjeros	40
6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO	42
6.1 PPL en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza	42
6.2 PPL en programas psicosociales	44
7. PPL EXTRAMURAL	45
7.1 PPL en Domiciliaria	45
7.2 PPL con Vigilancia Electrónica.....	46
8. PPL REINCIDENTE	48
9. COSTO PPL INTRAMURAL	51
10. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2022	52
11. CIFRAS RELEVANTES OCTUBRE 2022	53

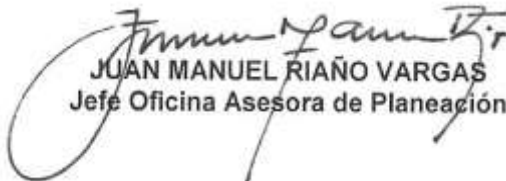
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 10 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo octubre de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., noviembre 2022


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

NARP: grupo étnico racial de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas con discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población extramural: es la conformada por las personas condenadas o sindicadas que cumplen reclusión en domicilio determinado por autoridad competente.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población Rrom o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término utilizado por las personas cuya identidad de género y sexual es diferente a la heterosexual y cisgénero.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

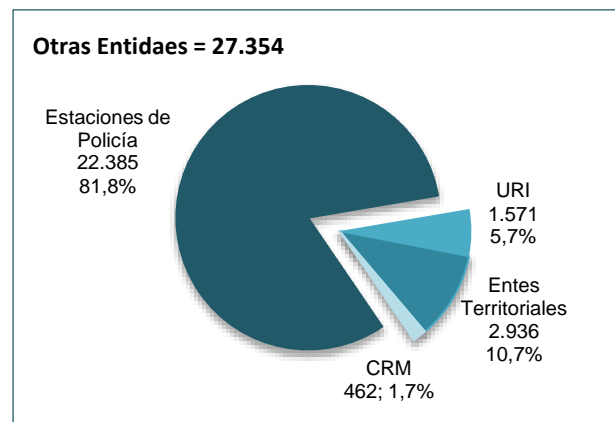
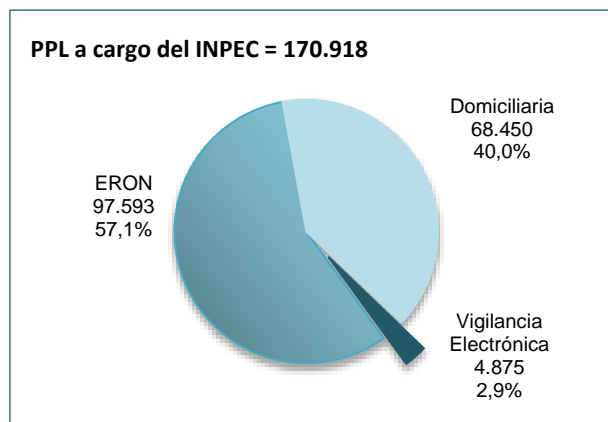
Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. PPL EN COLOMBIA

El mes de octubre de 2022 finalizó con 198.272 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país y centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata -URI). De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 86,2% (170.918).**
 - Intramural: 57,1% (97.593).
 - Domiciliaria: 40,0% (68.450).
 - Vigilancia Electrónica: 2,9% (4.875).
- **Otras Entidades, 13,8% (27.354)**
 - Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales -Entes Territoriales: 10,7% (2.936).
 - Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública -CRM: 1,7% (462).
 - Estaciones de Policía: 81,8% (22.385)
 - Unidades de Reacción Inmediata -URI: 5,7% (1.571)

PPL con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - octubre 2022.

Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (170.918) mostró decremento de 0,2% (342) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, septiembre de 2022 (170.576).

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto (170.918), corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 331.

Con respecto a la PPL intramural, la tasa de PPL por cada 100 mil habitantes se fijó en 189. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

En la tabla siguiente se observa el comportamiento de la PPL a cargo del INPEC, para el periodo 2017 hasta lo corrido de 2022.

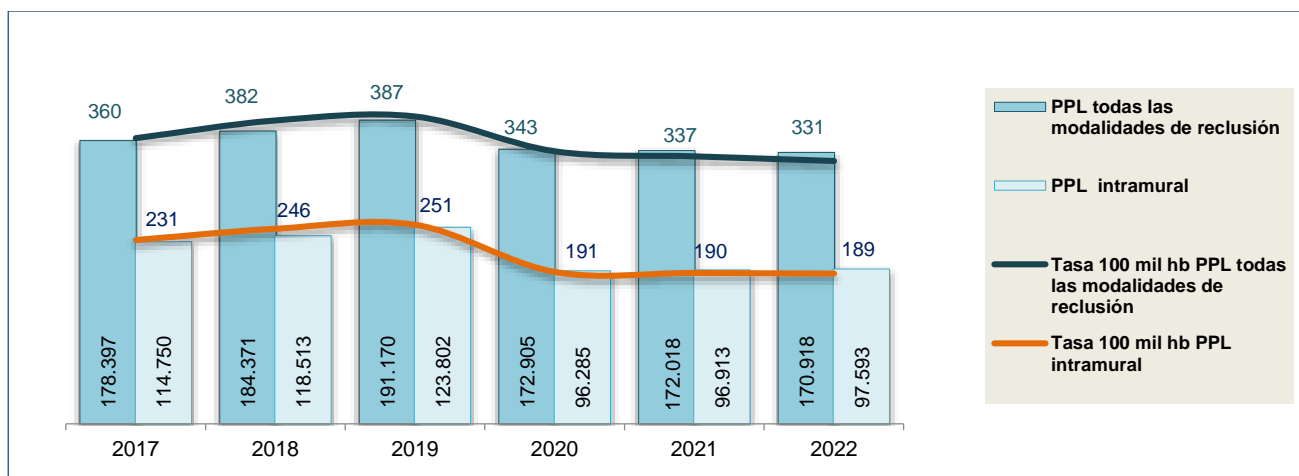
² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Variación anual

AÑO	POBLACIÓN COLOMBIANA	PPL INPEC INTRAMURAL Y EXTRAMURAL		PPL INPEC INTRAMURAL	
		PPL	Variación porcentual anual	PPL Intramural	Variación porcentual anual
2017	49.582.835	178.397	1,7%	114.750	-3,2%
2018	48.258.494	184.371	3,3%	118.513	3,3%
2019	49.395.678	191.170	3,7%	123.802	4,5%
2020	50.372.424	172.905	-9,6%	96.285	-22,2%
2021	51.049.498	172.018	-0,5%	96.913	0,7%
2022	51.609.474	170.918	-0,6%	97.593	0,7%

Fuente: GEDIP - octubre 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – octubre 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1 Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario³.

En octubre no hubo reclasificación de ERON.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSFFA	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública -PONAL	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	29	22,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	72	56,3%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2022.

2.2 Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.

³ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

⁴ Ibidem. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.3 Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

ERON por generación



Fuente: GEDIP – octubre 2022.

2.4 Regionalización e infraestructura

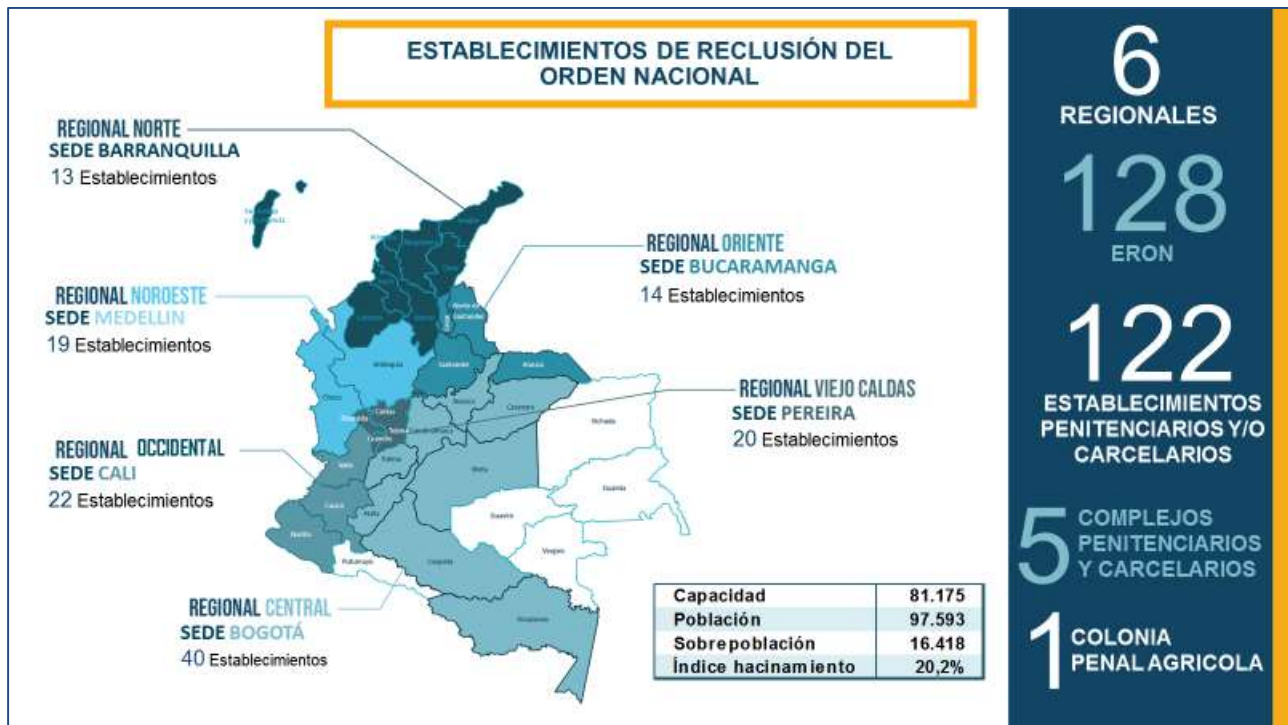
De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura y los ERON, EPMSZIP Zipaquirá y EPCARG Armero Guayabal, en proceso de cierre definitivo.

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – octubre 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

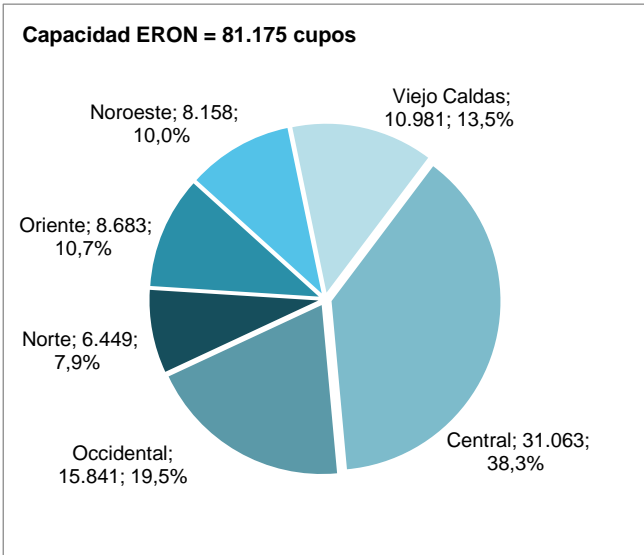
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1 Capacidad ERON

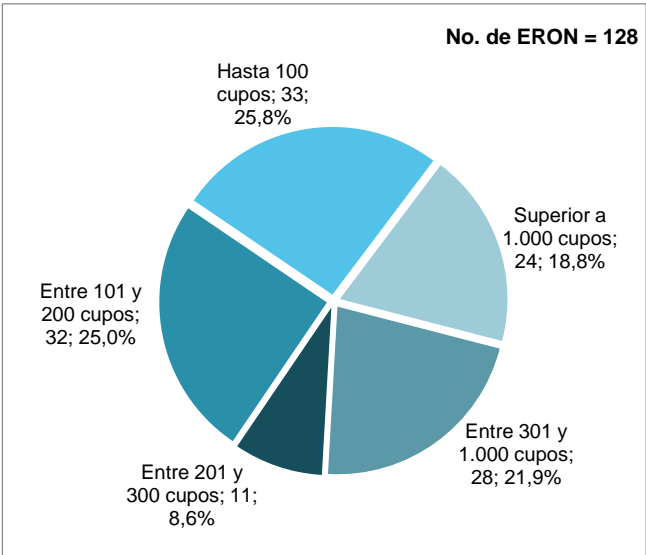
La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En octubre no se amplió de capacidad en los ERON, continuando en 81.175 cupos, De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (11); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

Capacidad ERON por regional



Distribución ERON por rango de cupos

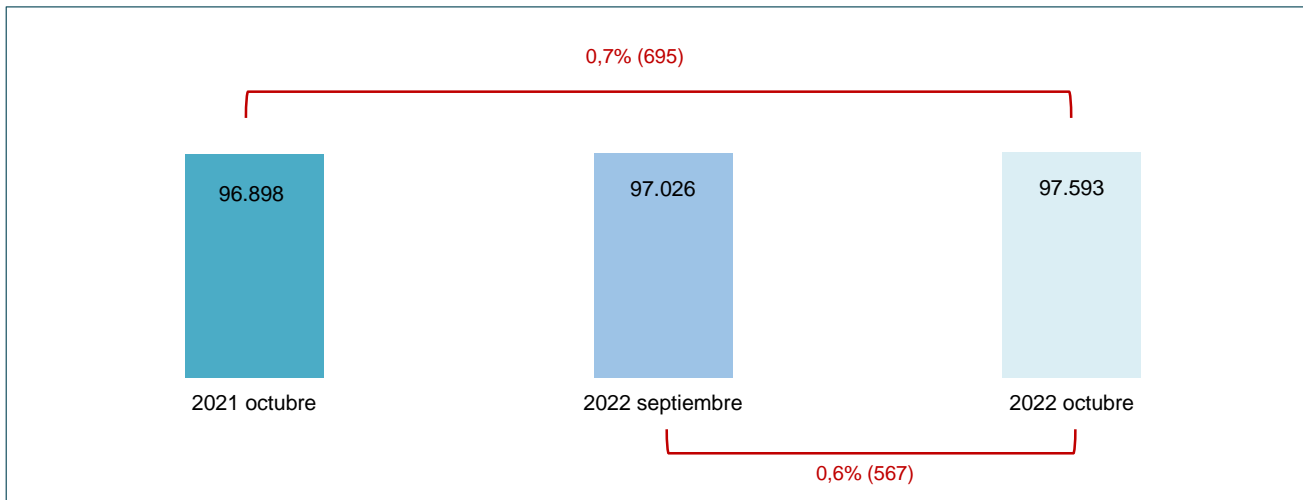


GEDIP – octubre 2022.

3.2 PPL intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC sumó 97.593 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (96.898) muestra incremento de 0,7; es decir 695 personas más en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, septiembre (97.026), la PPL registra aumento de 0,6%, equivalente a 567 privados de la libertad.

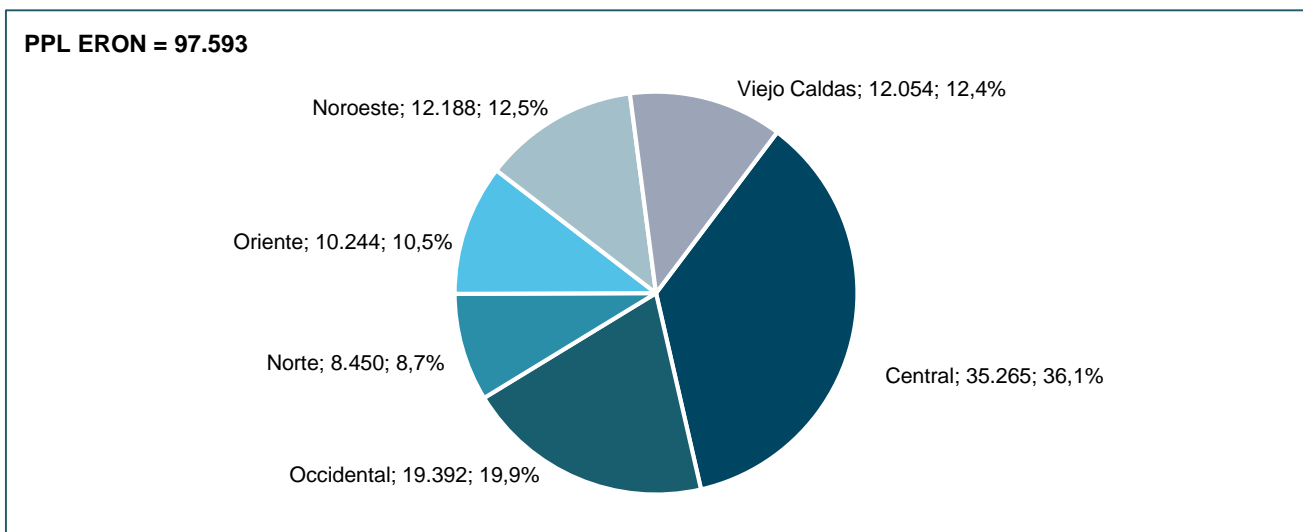
PPL intramural, octubre 2021 - 2022



Fuente: GEDIP - octubre 2022.

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,1% (35.265), Occidental 19,9% (19.392), Norte 8,7% (8.450), Oriente 10,5% (10.244), Noroeste 12,5% (12.188) y Viejo Caldas 12,4% (12.054).

PPL intramural, regional

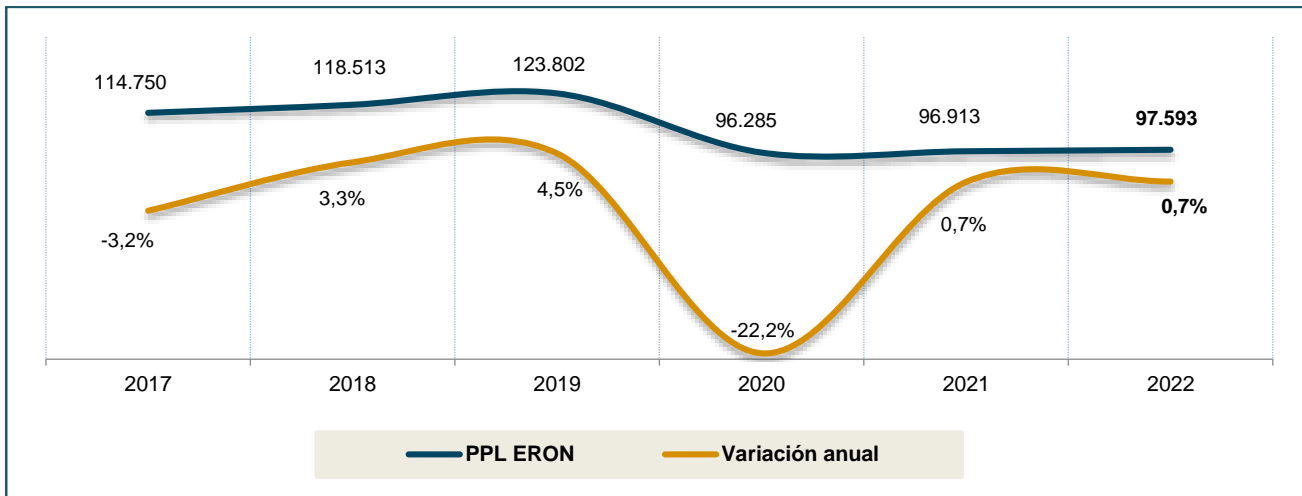


Fuente: GEDIP - octubre 2022.

La serie anual de población, años 2017 – 2022, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

En 2017 la variación de la población interna muestra reducción (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Octubre de 2022 cierra con incremento (0,7%), propensión que se espera continúe en los siguientes meses.

Serie PPL intramural, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – octubre 2022.

3.3 Índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Al finalizar el mes de octubre, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.175 cupos y la población alcanzó los 97.593 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 16.418 personas, que representa un índice de hacinamiento de 20,2%, cifra que presenta incremento de 0,7 puntos porcentuales con respecto al mes anterior (19,5%) y decremento de 0,3 puntos porcentuales al ser comparada con diciembre de 2021 (20,5%).

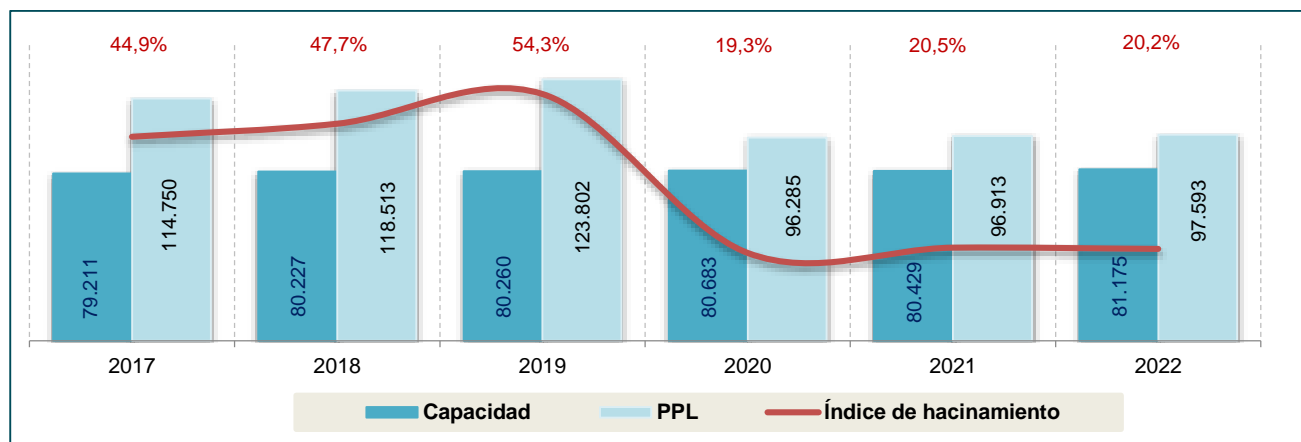
Índice de hacinamiento por regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	31.063	15.841	6.449	8.683	8.158	10.981	81.175
Participación capacidad	38,3%	19,5%	7,9%	10,7%	10,0%	13,5%	100,0%
PPL	35.265	19.392	8.450	10.244	12.188	12.054	97.593
Participación PPL	36,1%	19,9%	8,7%	10,5%	12,5%	12,4%	100,0%
Sobrepoblación	4.202	3.551	2.001	1.561	4.030	1.073	16.418
Índice de hacinamiento	13,5%	22,4%	31,0%	18,0%	49,4%	9,8%	20,2%

Fuente: GEDIP – octubre 2022.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (44,9%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,7%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (54,3%). En 2020 (19,3%), como resultado de la normativa por COVID-19, se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%) y en lo corrido de 2022, la orientación vuelve a registrar disminución (20,2%).

Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – octubre 2022.

3.4 ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico⁵. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.099	876	14,1%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.754			343
3	COJAM Jamundí	4.492	4.586	94	2,1%	
4	COPEDE Medellín Pedregal	3.165	3.399	234	7,4%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.627	688	23,4%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.139	229	7,9%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.802			20
8	COUCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.507	856	32,3%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.512			12
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.249			175
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.577	201	8,5%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.473	2.427	118,6%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.452			72
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.628	108	7,1%	
15	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.727	263	18,0%	
16	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.509	57	3,9%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.282			106
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.731	1.363	99,6%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.613	297	22,6%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.117	860	68,4%	
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.808	562	45,1%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	971			147
23	CAMISACS Acacias	1.098	918			180
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	834			244

Fuente: GEDIP – octubre 2022.

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.099	876	14,1%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.754			343
3	COJAM Jamundí	4.492	4.586	94	2,1%	
4	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.473	2.427	118,6%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.627	688	23,4%	
6	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.507	856	32,3%	
7	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.399	234	7,4%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.139	229	7,9%	
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.802			20
10	CPMSBEL Bello	1.368	2.731	1.363	99,6%	
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.577	201	8,5%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.512			12
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.249			175
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.117	860	68,4%	
15	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.808	562	45,1%	
16	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.727	263	18,0%	
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.628	108	7,1%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.613	297	22,6%	
19	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.509	57	3,9%	
20	EPMSCNEI Neiva	984	1.502	518	52,6%	
21	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.452			72
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.315	416	46,3%	
23	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.282			106
24	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.155	515	80,5%	
25	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.132	757	201,9%	
26	EPMSCMAN Manizales	627	1.110	483	77,0%	
27	EPMSCCAL Calarcá	950	1.051	101	10,6%	

Fuente: GEDIP – octubre 2022.

ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.473	2.427	118,6%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.731	1.363	99,6%	
3	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.099	876	14,1%	
4	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.117	860	68,4%	
5	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.507	856	32,3%	
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.132	757	201,9%	
7	CPAMSEB El Barne	2.939	3.627	688	23,4%	
8	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.808	562	45,1%	
9	EPMSCNEI Neiva	984	1.502	518	52,6%	
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.155	515	80,5%	
11	EPMSCMAN Manizales	627	1.110	483	77,0%	
12	EPMSCSM Santa Marta	312	752	440	141,0%	
13	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.315	416	46,3%	
14	CPMSAPD Apartadó	296	709	413	139,5%	
15	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	596	340	132,8%	
16	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	851	301	54,7%	
17	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.613	297	22,6%	
18	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	914	265	40,8%	
19	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.727	263	18,0%	
20	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.399	234	7,4%	
21	EPMSCPAS-RM Pasto	568	801	233	41,0%	
22	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.139	229	7,9%	
23	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.577	201	8,5%	
24	EPMSCPIT Pitalito	658	859	201	30,5%	

Fuente: GEDIP – octubre 2022.

ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.132	757	201,9%	
2	EPMSCRIO Riohacha	100	263	163	163,0%	
3	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	122	72	144,0%	
4	EPMSCSM Santa Marta	312	752	440	141,0%	
5	CPMSAPD Apartadó	296	709	413	139,5%	
6	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	596	340	132,8%	
7	EPMSCCAL-ERE Cali	2046	4.473	2.427	118,6%	
8	EPMSCRIS Riosucio	54	116	62	114,8%	
9	EPMSCAND Andes	168	354	186	110,7%	
10	EPMSCAGU Aguachica	78	159	81	103,8%	
11	EPMSCSON Sonson	75	152	77	102,7%	
12	EPMSCLCJ La Ceja	114	229	115	100,9%	
13	CPMSBEL Bello	1368	2.731	1.363	99,6%	
14	EPMSCGRA Granada	120	226	106	88,3%	
15	EPMSCOC Ocaña	198	370	172	86,9%	
16	CPMSLMS La Mesa	60	111	51	85,0%	
17	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	276	126	84,0%	
18	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.155	515	80,5%	
19	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	136	60	78,9%	
20	EPMSCMAN Manizales	627	1.110	483	77,0%	
21	EPMSCGTQ Guateque	55	97	42	76,4%	
22	CPAMSPAL Palmira	1257	2.117	860	68,4%	
23	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	106	42	65,6%	
24	EPMSCPEN Pensilvania	56	91	35	62,5%	
25	EPMSCCAU Caucasia	63	101	38	60,3%	
26	EPMSCLET Leticia	118	185	67	56,8%	
27	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	851	301	54,7%	
28	EPMSCNEI Neiva	984	1.502	518	52,6%	
29	EPMSCMAG Magangué	72	109	37	51,4%	
30	CPMSMPY Popayán	100	151	51	51,0%	
31	EPMSCBUE Buenaventura	315	474	159	50,5%	
32	EPMSCCHON Honda	208	312	104	50,0%	
33	EPMSCMAL Málaga	60	90	30	50,0%	
34	EPMSCSA San Andrés	136	202	66	48,5%	
35	EPMSCARA Arauca	212	314	102	48,1%	
36	EPMSCANS Anserma	128	189	61	47,7%	
37	EPMSCCHA Chaparral	169	249	80	47,3%	
38	EPMSCSOC Socorro	318	467	149	46,9%	
39	EPMSCPAR Pácora	58	85	27	46,6%	
40	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.315	416	46,3%	
41	CPMSDDO Santo Domingo	115	168	53	46,1%	
42	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.808	562	45,1%	
43	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	268	83	44,9%	
44	CPMSCHO Chocontá	112	162	50	44,6%	
45	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	173	53	44,2%	
46	EPMSCLIB Líbano	99	142	43	43,4%	
47	EPMSCARM Armenia	350	502	152	43,4%	
48	EPMSCQUI Quibdó	286	406	120	42,0%	
49	EPMSCPAS-RM Pasto	568	801	233	41,0%	
50	EPMSCTUM Tumaco	274	386	112	40,9%	
51	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	914	265	40,8%	
52	EPMSCVEL Vélez	192	267	75	39,1%	
53	CPMSTUN Tunja	120	165	45	37,5%	

Continuación Tabla ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
54	EPMSCSAL Salamina	166	228	62	37,3%	
55	EPMSCCAQ Cáqueza	108	148	40	37,0%	
56	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	208	55	35,9%	
57	RMMAN Manizales	128	174	46	35,9%	
58	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	241	63	35,4%	
59	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	533	138	34,9%	
60	CMSBA-JP Barranquilla	454	610	156	34,4%	
61	EPMSCFRN Fresno	88	117	29	33,0%	
62	COCUC - ERE Cúcuta	2651	3.507	856	32,3%	
63	CPMSJER Jerico	83	109	26	31,3%	
64	EPMSCPIT Pitalito	658	859	201	30,5%	
65	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	73	17	30,4%	
66	CPMSMOQ Monquirá	73	94	21	28,8%	
67	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	296	66	28,7%	
68	EPMSCYAR Yarumal	191	244	53	27,7%	
69	EPMSCTAM Támesis	62	79	17	27,4%	
70	EPMSCEBA El Banco	76	95	19	25,0%	
71	CPAMSEB El Barne	2939	3.627	688	23,4%	
72	EPMSCDUI Duitama	306	376	70	22,9%	
73	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	152	28	22,6%	
74	CPMSPTR Puerto Triunfo	1316	1.613	297	22,6%	
75	CPMSVILL Villeta	70	85	15	21,4%	
76	EPMSCLPL La Plata	304	368	64	21,1%	
Total		27.736	43.724	15.988		

Fuente: GEDIP – octubre 2022.

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	COIBA-ERE Ibagué	5097	4.754			343
2	CPMSTUL Tuluá	1078	834			244
3	CPMSIPI-RM Ipiales	888	668			220
4	CAMISACS Acacias	1098	918			180
5	CPAMSGIR Girón	2424	2.249			175
6	CPMSESP Espinal	1118	971			147
7	EPMSCGIR Girardot	899	784			115
8	PMSHELIC Las Heliconias	1388	1.282			106
9	CPMMSFFA Facatativá PONAL	180	76			104
10	EPMSCSIN Sincelejo	512	425			87
11	RMPEI Pereira	305	227			78
12	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1524	1.452			72
13	EPCTALT Tierralta	135	69			66
14	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	131			55
15	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	96			24
16	EPMSCSEV Sevilla	88	66			22
17	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2822	2.802			20
18	CPAMSPY-ERE Popayán	2524	2.512			12
19	EPMSCIST Istmína	81	76			5
20	CPMSUBA Ubaté	117	114			3
21	CPMSGAC Gachetá	58	57			1
Total		22.467	20.392			2.075

Fuente: GEDIP – octubre 2022.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores. Asimismo, los cupos existentes en los ERON que están en proceso de cierre definitivo, no se tienen en cuenta como disponibles.

Teniendo en cuenta que el Decreto 4151 de 2011⁶, determina que el INPEC puede crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, así como determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSZIP Zipaquirá⁷ y EPMSARG Armero Guayabal⁸, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

ERON con cierre temporal o proceso de cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPMSARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	0	

Fuente: GEDIP – octubre 2022.

En la respectiva resolución de cierre definitivo, que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁶ MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

⁷ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁸ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL

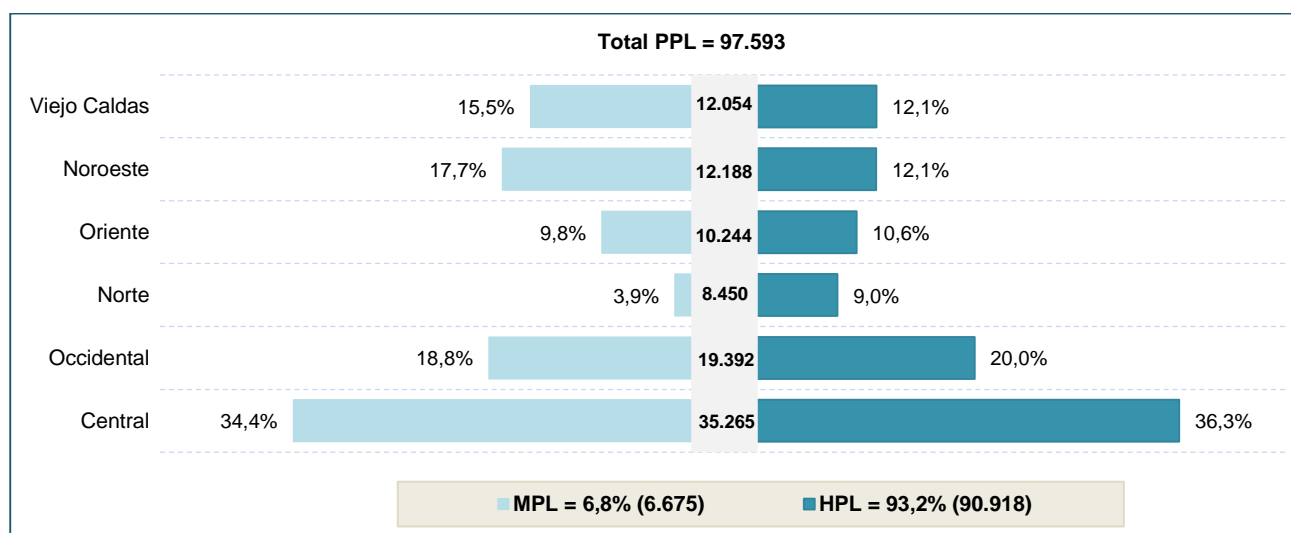
La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1 PPL por sexo

Los privados de la libertad intramural registraron 93,2% (90.918) hombres y 6,8% (6.675) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a la ubicación de PPL, la Regional Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,3% y 20,0% respectivamente) y mujeres (34,4% y 18,8%, en su orden).

PPL intramural, regional - sexo



Fuente: GEDIP – octubre 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo DANE 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 361 y de MPL, 25.

Igualmente, la tasa de PPL intramural con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 508 y, de 34 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramural por sexo 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	90.918	6.675	97.593
Tasa PPL por 100 mil habitantes	361	25	189
Población Colombia mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	508	34	261

Fuente: GEDIP – DANE – octubre 2022

Actualmente se tienen seis establecimientos para reclusión de mujeres: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo

COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, y las del CPMSCAR de Cartagena y EPMSCRIO de Riohacha, su ubicación es transitoria.

Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

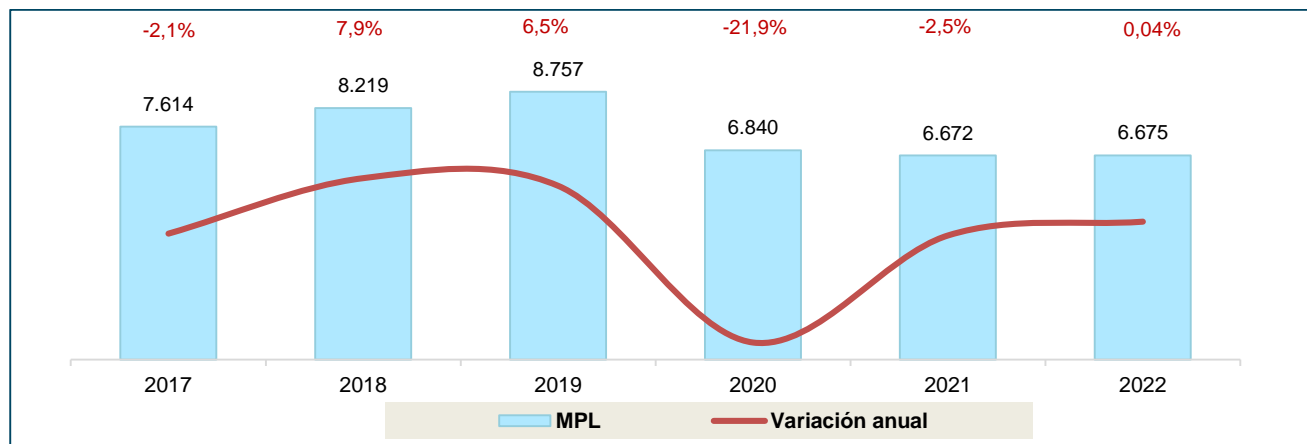
En el sistema penal colombiano, a nivel intramural, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 14 hombres.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.675, lo que significa una sobrepoblación de 439 (7,0%) MPL, a nivel nacional.

El 36,2% (2.417) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 63,8% (4.258) condenada. El 93,0% (6.211) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2017 - 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020⁹, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en octubre de 2022 se aprecia incremento en la cifra (0,04%).

Evolución MPL intramural, 2017 - 2022



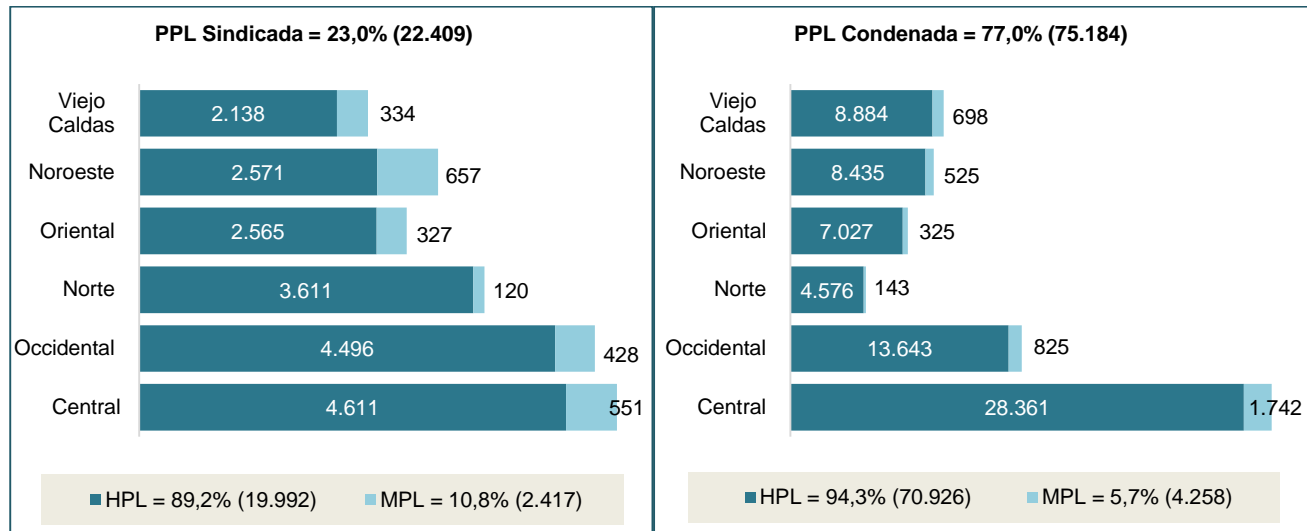
Fuente: SISIPPEC - GEDIP – octubre 2022

⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

4.2 PPL por situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 23,0% (22.409) de la población intramural; de ellos, el 89,2% (19.992) son hombres y 10,8% (2.417) mujeres. Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 77,0% (75.184), integrada por hombres en 94,3% (70.926) y mujeres 5,7% (4.258).

PPL intramural por situación jurídica, regional - sexo

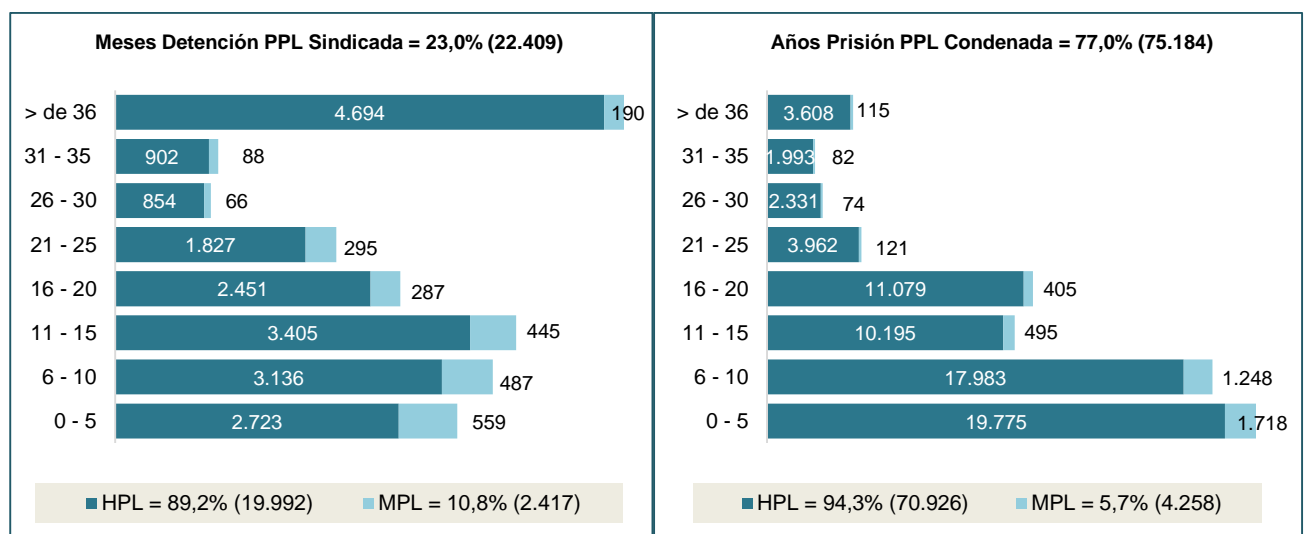


Fuente: GEDIP – octubre 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca el rango que corresponde a quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica (4.884 PPL). En los ERON hay aproximadamente 7.000 sindicados con más de dos años de detención.

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno. El 5,4% (3.723) está condenado a más de 36 años.

PPL intramural por meses de detención y años de prisión, sexo



Fuente: GEDIP – octubre 2022

La relación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 8 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 17 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 60 y PPL condenada 201.

PPL intramural por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

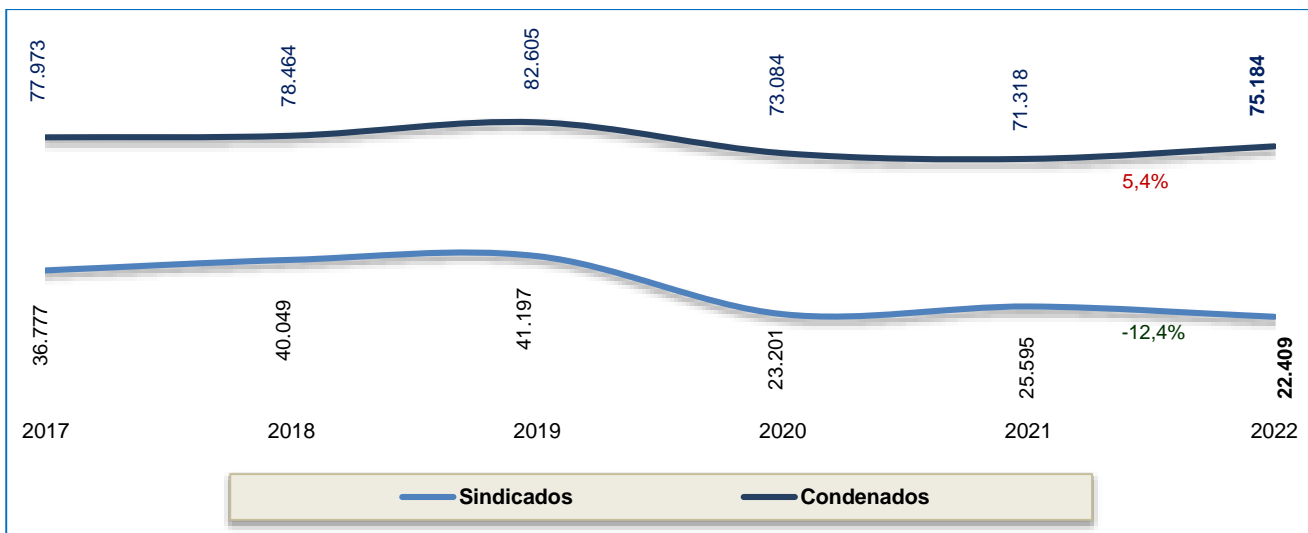
Sexo	Población colombiana >18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb >18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	19.992	0,1%	112	70.926	0,4%	396
Mujeres	19.460.351	2.417	0,01%	12	4.258	0,02%	22
Total	37.351.267	22.409	0,1%	60	75.184	0,2%	201

Fuente: GEDIP –DANE – octubre 2022.

De 2017 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 39,1% (-14.368) y la condenada, en 3,6% (-2.789). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 12,4% (-3.186) en sindicados e incremento de 5,4% (3.866) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramural por situación jurídica, 2017 - 2022



Fuente: SISIPEC- GEDIP – octubre 2022.

Finalmente, el mes de octubre termina con una capacidad de 81.175 cupos y 75.184 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 5.991 cupos.

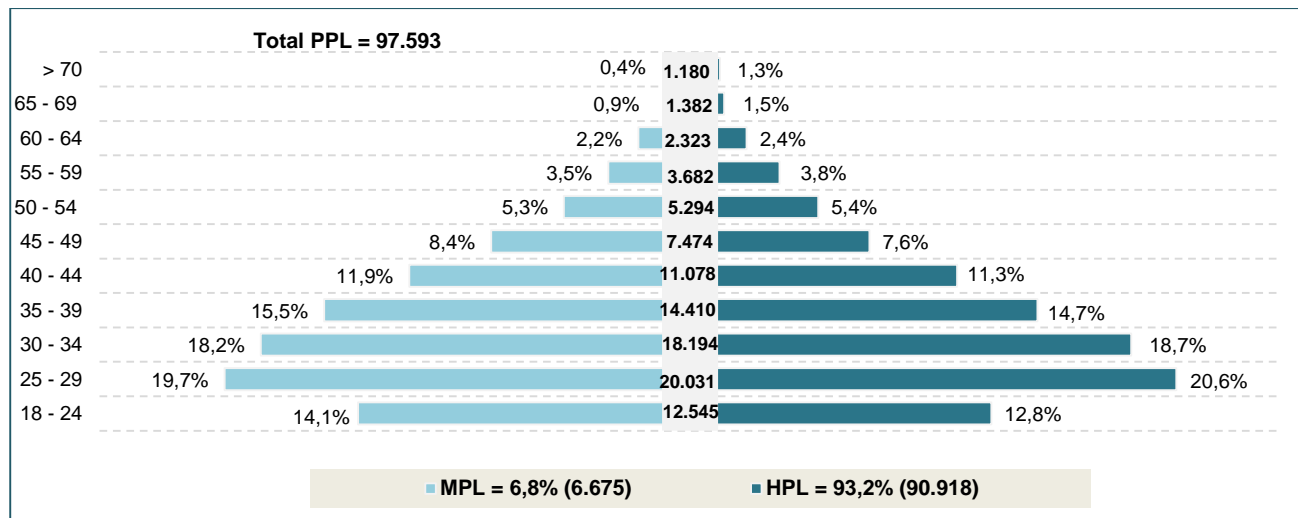
4.3 PPL por rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, se observa que el 78,1% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 5,0% (4.885) de la población carcelaria tiene 60 o más años; asimismo, el 1,2% (1.180) supera los 70 años (1.153 hombres y 27 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

PPL intramural, rango de edad – sexo



Fuente: SISIPPEC - octubre 2022.

4.4 PPL Escolaridad al Ingreso

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,3% (4.150) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,0% (31.235) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 60,2% (58.766) del total, entre los cuales se encuentran 19.498 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman 3,3% (3.201). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,2% (241).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos al momento de su ingreso al ERON, y no es acreditada mediante documentación.

PPL intramural, grado de escolaridad ingreso- sexo

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Illetrados</i>	3.989	4,4%	161	2,4%	4.150	4,3%
PPL	3.989	4,4%	161	2,4%	4.150	4,3%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.177	12,3%	604	9,0%	11.781	12,1%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.237	20,1%	1.217	18,2%	19.454	19,9%
PPL	29.414	32,4%	1.821	27,3%	31.235	32,0%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.494	18,1%	1.120	16,8%	17.614	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.588	14,9%	1.086	16,3%	14.674	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.409	7,0%	571	8,6%	6.980	7,2%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.009	19,8%	1.489	22,3%	19.498	20,0%
PPL	54.500	59,9%	4.266	63,9%	58.766	60,2%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.552	1,7%	233	3,5%	1.785	1,8%
- Tecnólogos	421	0,5%	57	0,9%	478	0,5%
- Pregrado completo	829	0,9%	109	1,6%	938	1,0%
PPL	2.802	3,1%	399	6,0%	3.201	3,3%
<i>Especialización</i>	213	0,2%	28	0,4%	241	0,2%
PPL	213	0,2%	28	0,4%	241	0,2%
Total PPL	90.918	100,0%	6.675	100,0%	97.593	100,0%

Fuente: SISIPPEC – octubre 2022.

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que, actualmente 24.340 privados de la libertad se encuentran vinculados a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena. De ellos, el 10,5% en alfabetización, 88,2% en educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional y, 1,3% matriculados en educación superior.

4.5 Demografía PPL ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramural por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Demografía ERON Regional Central

REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
		HPL	MPL	SINDICADOS			CONDENADOS					
				HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCLET Leticia	118	179	6	92	5	97	87	1	88	185	67	56,8%
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	380	0	45	0	45	335	0	335	380	60	18,8%
CPMSCHI Chiquinquirá	322	358	0	34	0	34	324	0	324	358	36	11,2%
EPMSCDUI Duitama	306	376	0	54	0	54	322	0	322	376	70	22,9%
EPMSCGTQ Guateque	55	97	0	27	0	27	70	0	70	97	42	76,4%
CPMSMOQ Moniquirá	73	94	0	10	0	10	84	0	84	94	21	28,8%
CPMSRAM Ramiriquí	122	145	0	23	0	23	122	0	122	145	23	18,9%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	407	126	80	25	105	327	101	428	533	138	34,9%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.097	2	0	0	0	7.097	2	7.099	7.099	876	14,1%
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.139	0	715	0	715	2.424	0	2.424	3.139	229	7,9%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	148	0	35	0	35	113	0	113	148	40	37,0%
CPMSCHO Chocontá	112	162	0	60	0	60	102	0	102	162	50	44,6%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	208	0	26	0	26	182	0	182	208	55	35,9%
CPMSGAC Gachetá	58	57	0	5	0	5	52	0	52	57	-1	-1,7%
CPMSLMS La Mesa	60	111	0	17	0	17	94	0	94	111	51	85,0%
CPMSUBA Ubaté	117	114	0	30	0	30	84	0	84	114	-3	-2,6%
CPMSVILL Villeta	70	85	0	25	0	25	60	0	60	85	15	21,4%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.808	0	391	391	0	1.417	1.417	1.808	562	45,1%
CAMISACS Acacias	1.098	918	0	21	0	21	897	0	897	918	-180	-16,4%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.315	0	582	0	582	733	0	733	1.315	416	46,3%
EPMSCGRA Granada	120	226	0	91	0	91	135	0	135	226	106	88,3%
CPMSMEL Melgar	90	99	0	12	0	12	87	0	87	99	9	10,0%
EPMSCGIR Girardot	899	784	0	192	0	192	592	0	592	784	-115	-12,8%
EPMSCNEI Neiva	984	1.373	129	365	33	398	1.008	96	1.104	1.502	518	52,6%
CPMSGAZ Garzón	291	349	0	109	0	109	240	0	240	349	58	19,9%
EPMSCLPL La Plata	304	368	0	90	0	90	278	0	278	368	64	21,1%
EPMSCPIT Pitalito	658	812	47	330	28	358	482	19	501	859	201	30,5%
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	790	61	374	28	402	416	33	449	851	301	54,7%
EPMSCCHA Chaparral	169	249	0	70	0	70	179	0	179	249	80	47,3%
CPMSESP Espinal	1.118	971	0	60	0	60	911	0	911	971	-147	-13,1%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.463	114	175	41	216	2.288	73	2.361	2.577	201	8,5%
CPMSTUN Tunja	120	165	0	22	0	22	143	0	143	165	45	37,5%
CPAMSEB El Barne	2.939	3.627	0	502	0	502	3.125	0	3.125	3.627	688	23,4%
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	96	0	10	0	10	86	0	86	96	-24	-20,0%
CPMSYOP Yopal	918	945	0	102	0	102	843	0	843	945	27	2,9%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.802	0	184	0	184	2.618	0	2.618	2.802	-20	-0,7%
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.282	0	0	0	0	1.282	0	1.282	1.282	-106	-7,6%
EPCGUM El Guamo	100	105	0	25	0	25	80	0	80	105	5	5,0%
CPMSSFFA Facatativá PONAL	180	76	0	17	0	17	59	0	59	76	-104	-57,8%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	31.063	32.972	2.293	4.611	551	5.162	28.361	1.742	30.103	35.265	4.202	13,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,3%	36,3%	34,4%	23,1%	22,8%	23,0%	40,0%	40,9%	40,0%	36,1%	25,6%	9,4%

Fuente: GEDIP - octubre 2022. ERON en proceso de cierre definitivo.

Demografía ERON Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	131	0	49	0	49	82	0	82	131	-55	-29,6%
CPMSEBO El Bordo	108	118	0	42	0	42	76	0	76	118	10	9,3%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	106	0	30	0	30	76	0	76	106	42	65,6%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	296	0	83	0	83	213	0	213	296	66	28,7%
EPMSCSIL Silvia	100	104	0	26	0	26	78	0	78	104	4	4,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	151	0	78	78	0	73	73	151	51	51,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	801	0	201	0	201	600	0	600	801	233	41,0%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	668	0	135	0	135	533	0	533	668	-220	-24,8%
EPMSCLUN La Unión	84	85	0	26	0	26	59	0	59	85	1	1,2%
EPMSCTUQ Túquerres	88	100	0	53	0	53	47	0	47	100	12	13,6%
EPMSCTUM Tumaco	274	372	14	246	6	252	126	8	134	386	112	40,9%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.117	0	559	0	559	1.558	0	1.558	2.117	860	68,4%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.473	0	1.229	0	1.229	3.244	0	3.244	4.473	2.427	118,6%
EPMSCBUG Buga	821	822	0	216	0	216	606	0	606	822	1	0,1%
EPMSCBUE Buenaventura	315	454	20	287	18	305	167	2	169	474	159	50,5%
CPMSTUL Tuluá	1.078	834	0	239	0	239	595	0	595	834	-244	-22,6%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.512	0	645	0	645	1.867	0	1.867	2.512	-12	-0,5%
EPMSCCAR Cartago	428	454	0	137	0	137	317	0	317	454	26	6,1%
EPMSCCAI Caicedonia	102	108	0	36	0	36	72	0	72	108	6	5,9%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	88	66	0	20	0	20	46	0	46	66	-22	-25,0%
COJAM Jamundí	4.492	3.518	1.068	237	326	563	3.281	742	4.023	4.586	94	2,1%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.139	1.253	4.496	428	4.924	13.643	825	14.468	19.392	3.551	22,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	20,0%	18,8%	22,5%	17,7%	22,0%	19,2%	19,4%	19,2%	19,9%	21,6%	15,6%

Fuente: GEDIP - octubre 2022. EPMSC Roldanillo cierre temporal por reparación infraestructura.

Demografía ERON Regional Norte

REGIONAL NORTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CMSBA-JP Barranquilla	454	610	0	445	0	445	165	0	165	610	156	34,4%
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.725	2	917	0	917	808	2	810	1.727	263	18,0%
EPMSCMAG Magangué	72	109	0	16	0	16	93	0	93	109	37	51,4%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	532	64	182	36	218	350	28	378	596	340	132,8%
EPMSCMON Montería	840	857	81	230	24	254	627	57	684	938	98	11,7%
EPMSCRIO Riohacha	100	263	0	111	0	111	152	0	152	263	163	163,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	694	58	307	25	332	387	33	420	752	440	141,0%
EPMSCEBA El Banco	76	95	0	27	0	27	68	0	68	95	19	25,0%
EPMSCSA San Andrés	136	179	23	146	21	167	33	2	35	202	66	48,5%
EPMSCSIN Sincelejo	512	390	35	289	14	303	101	21	122	425	-87	-17,0%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.155	0	540	0	540	615	0	615	1.155	515	80,5%
CPAMSVL Valledupar	1.452	1.509	0	401	0	401	1.108	0	1.108	1.509	57	3,9%
EPCTALT Tierralta	135	69	0	0	0	0	69	0	69	69	-66	-48,9%
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.187	263	3.611	120	3.731	4.576	143	4.719	8.450	2.001	31,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	7,9%	9,0%	3,9%	18,1%	5,0%	16,6%	6,5%	3,4%	6,3%	8,7%	12,2%	21,5%

Fuente: GEDIP - octubre 2022.

Demografía ERON Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCARA Arauca	212	279	35	153	24	177	126	11	137	314	102	48,1%
EPMSCAGU Aguachica	78	159	0	10	0	10	149	0	149	159	81	103,8%
EPMSCPAM Pamplona	280	333	0	77	0	77	256	0	256	333	53	18,9%
EPMSCOC Ocaña	198	351	19	233	14	247	118	5	123	370	172	86,9%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.628	0	384	0	384	1.244	0	1.244	1.628	108	7,1%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	268	0	74	0	74	194	0	194	268	83	44,9%
EPMSCMAL Málaga	60	90	0	12	0	12	78	0	78	90	30	50,0%
EPMSSGI San Gil	262	272	0	0	0	0	272	0	272	272	10	3,8%
EPMSCSOC Socorro	318	467	0	88	0	88	379	0	379	467	149	46,9%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	73	0	32	0	32	41	0	41	73	17	30,4%
EPMSCVEL Vélez	192	267	0	57	0	57	210	0	210	267	75	39,1%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	247	0	93	93	0	154	154	247	0	0,0%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.249	0	173	0	173	2.076	0	2.076	2.249	-175	-7,2%
COCCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.156	351	1.272	196	1.468	1.884	155	2.039	3.507	856	32,3%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.592	652	2.565	327	2.892	7.027	325	7.352	10.244	1.561	18,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,7%	10,6%	9,8%	12,8%	13,5%	12,9%	9,9%	7,6%	9,8%	10,5%	9,5%	12,5%

Fuente: GEDIP - octubre 2022.

Demografía ERON Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.132	0	215	0	215	917	0	917	1.132	757	201,9%
CPMSBEL Bello	1.368	2.731	0	352	0	352	2.379	0	2.379	2.731	1.363	99,6%
EPMSCAND Andes	168	354	0	54	0	54	300	0	300	354	186	110,7%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	152	0	12	0	12	140	0	140	152	28	22,6%
EPMSCCAU Caucasia	63	101	0	22	0	22	79	0	79	101	38	60,3%
CPMSJER Jerico	83	109	0	9	0	9	100	0	100	109	26	31,3%
EPMSCLCJ La Ceja	114	229	0	30	0	30	199	0	199	229	115	100,9%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	276	0	99	0	99	177	0	177	276	126	84,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	122	0	8	0	8	114	0	114	122	72	144,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	168	0	8	0	8	160	0	160	168	53	46,1%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	136	0	26	0	26	110	0	110	136	60	78,9%
EPMSCSON Sonson	75	152	0	20	0	20	132	0	132	152	77	102,7%
EPMSCTAM Tâmesis	62	79	0	5	0	5	74	0	74	79	17	27,4%
EPMSCYAR Yarumal	191	244	0	44	0	44	200	0	200	244	53	27,7%
EPMSCQUI Quibdó	286	387	19	244	16	260	143	3	146	406	120	42,0%
CPMSAPD Apartadó	296	708	1	183	1	184	525	0	525	709	413	139,5%
EPMSCIST Istmina	81	76	0	25	0	25	51	0	51	76	-5	-6,2%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.613	0	207	0	207	1.406	0	1.406	1.613	297	22,6%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.237	1.162	1.008	640	1.648	1.229	522	1.751	3.399	234	7,4%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	11.006	1.182	2.571	657	3.228	8.435	525	8.960	12.188	4.030	49,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	12,1%	17,7%	12,9%	27,2%	14,4%	11,9%	12,3%	11,9%	12,5%	24,5%	34,3%

Fuente: GEDIP - octubre 2022.

Demografía ERON Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCMAN Manizales	627	1.110	0	288	0	288	822	0	822	1.110	483	77,0%
EPMSCANS Anserma	128	189	0	41	0	41	148	0	148	189	61	47,7%
EPMSCPAR Pácora	58	85	0	19	0	19	66	0	66	85	27	46,6%
EPMSCPEN Pensilvania	56	91	0	24	0	24	67	0	67	91	35	62,5%
EPMSCRIS Riosucio	54	116	0	38	0	38	78	0	78	116	62	114,8%
EPMSCSAL Salamina	166	228	0	40	0	40	188	0	188	228	62	37,3%
RMMAN Manizales	128	0	174	0	56	56	0	118	118	174	46	35,9%
EPMSCCAL Calarcá	950	1.051	0	36	0	36	1.015	0	1.015	1.051	101	10,6%
EPMSCARM Armenia	350	502	0	73	0	73	429	0	429	502	152	43,4%
RMARM Armenia	156	0	176	0	54	54	0	122	122	176	20	12,8%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	914	0	336	0	336	578	0	578	914	265	40,8%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	241	0	64	0	64	177	0	177	241	63	35,4%
RMPEI Pereira	305	0	227	0	45	45	0	182	182	227	-78	-25,6%
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	117	0	23	0	23	94	0	94	117	29	33,0%
EPMSCHON Honda	208	312	0	147	0	147	165	0	165	312	104	50,0%
EPMSCLIB Libano	99	142	0	23	0	23	119	0	119	142	43	43,4%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	173	0	36	0	36	137	0	137	173	53	44,2%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.452	0	92	0	92	1.360	0	1.360	1.452	-72	-4,7%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.299	455	858	179	1.037	3.441	276	3.717	4.754	-343	-6,7%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	11.022	1.032	2.138	334	2.472	8.884	698	9.582	12.054	1.073	9,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,5%	12,1%	15,5%	10,7%	13,8%	11,0%	12,5%	16,4%	12,7%	12,4%	6,5%	6,8%

Fuente: GEDIP - octubre 2022. ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regional, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Consolidado demografía PPL por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
Central	31.063	32.972	2.293	4.611	551	5.162	28.361	1.742	30.103	35.265	4.202	13,5%
Occidental	15.841	18.139	1.253	4.496	428	4.924	13.643	825	14.468	19.392	3.551	22,4%
Norte	6.449	8.187	263	3.611	120	3.731	4.576	143	4.719	8.450	2.001	31,0%
Oriente	8.683	9.592	652	2.565	327	2.892	7.027	325	7.352	10.244	1.561	18,0%
Noroeste	8.158	11.006	1.182	2.571	657	3.228	8.435	525	8.960	12.188	4.030	49,4%
Viejo Caldas	10.981	11.022	1.032	2.138	334	2.472	8.884	698	9.582	12.054	1.073	9,8%
Total	81.175	90.918	6.675	19.992	2.417	22.409	70.926	4.258	75.184	97.593	16.418	20,2%
Participación	100,0%	93,2%	6,8%	89,2%	10,8%	100,0%	94,3%	5,7%	100,0%	100,0%		
		100,0%		23,0%			77,0%					

Fuente: GEDIP – octubre 2022.

Participación porcentual demográfica por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS			CONDENADOS				
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL		
Central	38,3%	36,3%	34,4%	23,1%	22,8%	23,0%	40,0%	40,9%	40,0%	36,1%	25,6%
Occidental	19,5%	20,0%	18,8%	22,5%	17,7%	22,0%	19,2%	19,4%	19,2%	19,9%	21,6%
Norte	7,9%	9,0%	3,9%	18,1%	5,0%	16,6%	6,5%	3,4%	6,3%	8,7%	12,2%
Oriente	10,7%	10,6%	9,8%	12,8%	13,5%	12,9%	9,9%	7,6%	9,8%	10,5%	9,5%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,7%	12,9%	27,2%	14,4%	11,9%	12,3%	11,9%	12,5%	24,5%
Viejo Caldas	13,5%	12,1%	15,5%	10,7%	13,8%	11,0%	12,5%	16,4%	12,7%	12,4%	6,5%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – octubre 2022.

4.6 PPL Incidencia Delincencial: Top 10

La PPL intramural (97.593), está asociada con la comisión de 160.638 hechos criminales. Los cinco delitos más recurrentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.956), hurto 13,6% (21.851), concierto para delinquir 12,4% (19.986), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 10,8% (17.308) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.255). Estos delitos representan el 63,7% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 24,8% (39.799) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 75,2% restante (120.839), ya se profirió condena. Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 93,0% (149.336) de estas conductas están asociadas a hombres y el 7,0% (11.302) se coliga a mujeres.

Incidencia delincencial PPL intramural: Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delincencial PPL			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Homicidio	4.583	311	4.894	20.257	805	21.062	24.840	1.116	25.956	16,2%
Hurto	3.441	298	3.739	17.185	927	18.112	20.626	1.225	21.851	13,6%
Concierto para delinquir	5.901	985	6.886	11.662	1.438	13.100	17.563	2.423	19.986	12,4%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	3.805	802	4.607	10.912	1.789	12.701	14.717	2.591	17.308	10,8%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.497	129	3.626	13.288	341	13.629	16.785	470	17.255	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.624	30	1.654	5.348	72	5.420	6.972	102	7.074	4,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.289	19	1.308	4.776	41	4.817	6.065	60	6.125	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.611	149	1.760	3.797	195	3.992	5.408	344	5.752	3,6%
Extorsion	1.324	232	1.556	2.481	269	2.750	3.805	501	4.306	2,7%
Acceso carnal violento	698	5	703	2.522	18	2.540	3.220	23	3.243	2,0%
Otros delitos	8.198	868	9.066	21.137	1.579	22.716	29.335	2.447	31.782	19,8%
Total	35.971	3.828	39.799	113.365	7.474	120.839	149.336	11.302	160.638	100,00%
Participación	90,4%	9,6%	100,0%	93,8%	6,2%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	
	24,8%			75,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2022.

El total de registros delictivos (160.638) es superior al total de la población reclusa intramural (97.593), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de una conducta punible.

5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial¹⁰, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales. Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹¹.

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diferenciales; en tal caso, se registra en cada una de las condiciones existentes. En octubre de 2022, 16.087 privados de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -enfoque diferencial, cifra que equivale al 16,5% de la PPL intramural. La PPL perteneciente a este colectivo se desagrega en 87,4% (14.058) hombres y 12,6% (2.029) mujeres.

PPL intramural con enfoque diferencial, regional

Enfoque Diferencial		Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
ÉTNICO	Indígena	464	585	208	39	71	143	1.510	9,4%
	Afrocolombiano	1.140	2.259	222	215	629	305	4.770	29,7%
	Negro	6	44	0	0	0	1	51	0,3%
	Raizal	15	7	36	2	8	2	70	0,4%
	Rom o Gitano	15	3	1	1	2	2	24	0,1%
CICLO DE VIDA	Madre Gestante	6	7	0	4	6	6	29	0,2%
	Madre Lactante	1	0	0	0	0	0	1	0,01%
	Adulto Mayor	991	574	405	505	462	509	3.446	21,4%
DISCAPACIDAD		433	406	135	197	155	158	1.484	9,2%
LGBTIQ+		647	415	128	247	574	377	2.388	14,8%
EXTRANJEROS		997	306	133	705	99	74	2.314	14,4%
TOTAL		4.715	4.606	1.268	1.915	2.006	1.577	16.087	100,0%
PARTICIPACIÓN		29,3%	28,6%	7,9%	11,9%	12,5%	9,8%	100,0%	

Fuente: DIRAT – octubre 2022.

- La Regional Central acoge la más alta población de internos Rom (62,5%), madre lactante (100,0%), adulto mayor (28,8%), con discapacidad (29,2%), LGBTIQ+ (27,1%) y extranjeros (43,1%),
- En la Regional Occidental se ubica con los datos más altos de población indígena (38,7%), afrocolombianos (47,4%), negra (86,3%) y madre gestante (24,1%).
- En la Regional Norte predomina el enfoque étnico Raizal (51,4%).

¹⁰ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹¹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

Proporción PPL intramural con enfoque diferencial, regional

Enfoque Diferencial		Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
ÉTNICO	Indígena	30,7%	38,7%	13,8%	2,6%	4,7%	9,5%	100,0%
	Afrocolombiano	23,9%	47,4%	4,7%	4,5%	13,2%	6,4%	100,0%
	Negro	11,8%	86,3%	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	100,0%
	Raizal	21,4%	10,0%	51,4%	2,9%	11,4%	2,9%	100,0%
	Rom o Gitano	62,5%	12,5%	4,2%	4,2%	8,3%	8,3%	100,0%
CICLO DE VIDA	Madre Gestante	20,7%	24,1%	0,0%	13,8%	20,7%	20,7%	100,0%
	Madre Lactante	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Adulto Mayor	28,8%	16,7%	11,8%	14,7%	13,4%	14,8%	100,0%
DISCAPACIDAD		29,2%	27,4%	9,1%	13,3%	10,4%	10,6%	100,0%
LGBTIQ+		27,1%	17,4%	5,4%	10,3%	24,0%	15,8%	100,0%
EXTRANJEROS		43,1%	13,2%	5,7%	30,5%	4,3%	3,2%	100,0%

Fuente: DIRAT – octubre 2022.

5.1 PPL con enfoque diferencial étnico racial

- **Indígena:** 9,4%; 1.510 (1.454 hombres y 56 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran recluidos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹², el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL Afrocolombiana:** autorreconocida, 29,7%; 4.770 (4.446 hombres y 324 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente

- **PPL Negra:** 0,3%; 51 hombres. PPL autorreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.

- **PPL Raizal:** 0,4%; 70 (60 hombres y 10 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.

- **PPL Rom o Gitana:** 0,1%; 24 (23 hombres y 1 mujer). La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

¹² OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

En total, 6.425 (39,9%) privados de la libertad (6.304 hombres y 391 mujeres) se autorreconocen como pertenecientes al grupo étnico racial.

El INPEC conector de la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionarias, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

5.2 PPL con enfoque diferencial ciclo de vida

- **Mujer Gestante y Lactante:** las primeras 0,2%; 29 y las segundas 0,01%; 1. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 24 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **Adulto Mayor:** 21,4%; 3.446 (3.242 hombres y 204 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se

refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹³.

5.3 PPL con enfoque diferencial de discapacidad

El 9,2%; 1.484 (1.440 hombres y 44 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido, el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

5.4 PPL con enfoque diferencial LGBTQ+

La población reclusa autorreconocida como LGBTQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 2.388 (14,8%) personas (1.225 hombres y 1.163 mujeres). La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹⁴. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁵.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

5.5 PPL con enfoque diferencial extranjeros

El 14,4%; 2.314 (2.117 hombres y 197 mujeres) de los internos son extranjeros. Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

De la población extranjera intramural, el 34,6% (801) está sindicada (702 hombres y 99 mujeres) y el 65,4% (1.513) ya fue condenada (1.415 masculinos y 98 femeninas).

¹³ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

¹⁴ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁵ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 85,6% (1.981). De esta cifra, el 33,9% (672) son sindicados y el 66,1% (1.309) condenados. En total, el 91,1% (1.804) son hombres y el 8,9% (177) mujeres.

PPL extranjera, país de origen – situación jurídica

País de origen	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total PPL extranjera			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Venezuela	578	94	672	1.226	83	1.309	1.804	177	1.981	85,6%
Ecuador	17	3	20	59	3	62	76	6	82	3,5%
Mexico	10	0	10	19	4	23	29	4	33	1,4%
Nicaragua	12	0	12	14	0	14	26	0	26	1,1%
Costa Rica	12	0	12	13	0	13	25	0	25	1,1%
Brasil	8	1	9	14	0	14	22	1	23	1,0%
Panama	13	0	13	7	0	7	20	0	20	0,9%
Perú	3	0	3	13	2	15	16	2	18	0,8%
República Dominicana	7	0	7	6	3	9	13	3	16	0,7%
España	2	1	3	9	1	10	11	2	13	0,6%
Otros países	40	0	40	35	2	37	75	2	77	3,3%
Total	702	99	801	1.415	98	1.513	2.117	197	2.314	100,0%
Participación	87,6%	12,4%	100,0%	93,5%	6,5%	100,0%	91,5%	8,5%	100,0%	
	34,6%			65,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2022.

La incidencia delictual de la PPL extranjera intramural (2.314), sumó 3.448 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: hurto (22,2%), tráfico de estupefacientes (19,8%), homicidio (10,5%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (9,7% y 6,7%, respectivamente). El 37,7% (1.300) de los delitos se atribuye a sindicados y 62,3% (2.148) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 91,3 % (3.149) fue cometido por hombres y el 8,7% (299) por mujeres.

Incidencia delictual PPL extranjera intramural: Top 10

Modalidad delictiva	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total delitos			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Hurto	160	22	182	557	26	583	717	48	765	22,2%
Tráfico de fabricación o porte de estupefacientes	212	21	233	403	48	451	615	69	684	19,8%
Homicidio	150	15	165	185	12	197	335	27	362	10,5%
Concierto para delinquir	142	25	167	151	15	166	293	40	333	9,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	106	8	114	113	5	118	219	13	232	6,7%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	57	18	75	142	10	152	199	28	227	6,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privavo de las Fuerzas Armadas o explosivos	36	9	45	67	5	72	103	14	117	3,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privavo de las Fuerzas Armadas	49	6	55	26	1	27	75	7	82	2,4%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	12	3	15	55	2	57	67	5	72	2,1%
Lesiones personales	6	1	7	56	4	60	62	5	67	1,9%
Otros delitos	212	30	242	252	13	265	464	43	507	14,7%
Total	1.142	158	1.300	2.007	141	2.148	3.149	299	3.448	100,0%
Participación	87,8%	12,2%	100,0%	93,4%	6,6%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	
	37,7%			62,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2022.

El número de delitos (3.448) es superior a la PPL extranjera intramural (2.314), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

6.1 PPL en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En octubre de 2022 el 91,7% (89.530) de la población reclusa intramural a cargo del INPEC (97.583) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 51,4% (46.003) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,3% (43.389) de los asistentes son hombres y el 5,7% (2.614) mujeres.
- El 46,5% (41.647) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,2% (38.393) son hombres y 7,8% (3.254) mujeres.
- El 2,1% (1.880) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,7% (1.724) de los monitores son hombres y el 8,3% (156), mujeres.

PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, regional – sexo

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	16.870	851	17.721	13.388	814	14.202	739	44	783	30.997	1.709	32.706	36,5%
Occidental	7.572	294	7.866	7.933	935	8.868	279	30	309	15.784	1.259	17.043	19,0%
Norte	4.453	160	4.613	3.463	107	3.570	148	5	153	8.064	272	8.336	9,3%
Oriente	4.972	450	5.422	4.094	190	4.284	205	23	228	9.271	663	9.934	11,1%
Noroeste	3.967	359	4.326	5.323	673	5.996	157	18	175	9.447	1.050	10.497	11,7%
Viejo Caldas	5.555	500	6.055	4.192	535	4.727	196	36	232	9.943	1.071	11.014	12,3%
Total	43.389	2.614	46.003	38.393	3.254	41.647	1.724	156	1.880	83.506	6.024	89.530	100,0%
Participación	94,3%	5,7%	100,0%	92,2%	7,8%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	
	51,4%			46,5%			2,1%			100,0%			

Fuente: SISIEPC – octubre 2022.

6.2 PPL en programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 34.659 intervenciones.

Participación PPL intramural en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	856	283	3.440	57	2.410	2.093	9.139	26,4%
Occidental	531	31	3.570	38	1.329	961	6.460	18,6%
Norte	269	30	1.926	163	3.754	1.307	7.449	21,5%
Oriente	659	1	2.385	2	1.039	1.512	5.598	16,2%
Noroeste	60	0	624	1	482	471	1.638	4,7%
Viejo Caldas	439	36	2.099	112	586	1.103	4.375	12,6%
Total	2.814	381	14.044	373	9.600	7.447	34.659	100,0%
Participación	8,1%	1,1%	40,5%	1,1%	27,7%	21,5%	100,0%	

Fuente: SISIEPC – octubre 2022.

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. PPL EXTRAMURAL

7.1 PPL en Domiciliaria

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,0%, 68.450 del total de reclusos a cargo del INPEC (170.918).

De esa cifra (68.450), el 56,0% (38.365) se encuentra en detención, conformada por 82,8% (31.764) hombres y 17,2% (6.601) mujeres. La población restante, 44,0% (30.085) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 85,8% (25.805) hombres y 14,2% (4.280) mujeres. Del total de PPL cobijada bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,1% (57.569) son hombres y 15,9% (10.881) mujeres.

Asimismo, de los 68.450 internos en domiciliaria, 1.127 son extranjeros. El 75,2% (848) se encuentra en detención (709 hombres y 139 mujeres) y el restante 24,8% (279) está en prisión (222 masculinos y 57 femeninas).

PPL en domiciliaria, regional – situación jurídica

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	5.403	1.408	6.811	6.903	1.290	8.193	12.306	2.698	15.004	21,9%
Occidental	4.551	1.020	5.571	5.632	689	6.321	10.183	1.709	11.892	17,4%
Norte	15.006	2.474	17.480	6.146	890	7.036	21.152	3.364	24.516	35,8%
Oriente	2.411	507	2.918	2.084	348	2.432	4.495	855	5.350	7,8%
Noroeste	3.254	687	3.941	3.523	714	4.237	6.777	1.401	8.178	11,9%
Viejo Caldas	1.139	505	1.644	1.517	349	1.866	2.656	854	3.510	5,1%
Total	31.764	6.601	38.365	25.805	4.280	30.085	57.569	10.881	68.450	100,0%
Participación	82,8%	17,2%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	
	56,0%			44,0%			100,0%			

Fuente: GEDIP - octubre 2022,

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (68.450) suman 88.798, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,8% (15.823) del total, hurto 16,5% (14.644) y porte de armas de fuego 13,7% (12.140).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 56,8% (50.427) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 43,2% (38.371).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (74.414) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.384).

Incidencia delincencial PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL en detención			Delitos PPL en prisión			Incidencia delincencial PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.665	2.757	10.422	3.695	1.706	5.401	11.360	4.463	15.823	17,8%
Hurto	7.466	719	8.185	5.896	563	6.459	13.362	1.282	14.644	16,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.645	387	5.032	6.795	313	7.108	11.440	700	12.140	13,7%
Concierto para delinquir	4.455	1.819	6.274	1.691	662	2.353	6.146	2.481	8.627	9,7%
Homicidio	1.878	314	2.192	4.972	321	5.293	6.850	635	7.485	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.592	203	1.795	2.129	202	2.331	3.721	405	4.126	4,6%
Violencia intrafamiliar	1.716	61	1.777	619	27	646	2.335	88	2.423	2,7%
Extorsión	797	731	1.528	110	69	179	907	800	1.707	1,9%
Receptación	842	79	921	401	36	437	1.243	115	1.358	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	432	80	512	536	68	604	968	148	1.116	1,3%
Otros delitos	9.764	2.025	11.789	6.318	1.242	7.560	16.082	3.267	19.349	21,8%
Total	41.252	9.175	50.427	33.162	5.209	38.371	74.414	14.384	88.798	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	86,4%	13,6%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	56,8%			43,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2022.

Se reitera que el número de delitos (89.798) es mayor al número de PPL (68.450), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincencial.

7.2 PPL con Vigilancia Electrónica

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹⁶, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,9%, 4.875 del total de la población a cargo del Instituto (170.918), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 26,9% (1.312) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,8% (1.152) son hombres y 12,2% (160) mujeres. Los condenados representan el 73,1% (3.563); 86,9% (3.098) masculinos y 13,1% (465) femeninas. En total se tiene: 87,2% (4.250) hombres y 12,8% (625) mujeres con este dispositivo.

¹⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

De los 4.875 internos con vigilancia electrónica, 88 son extranjeros, el 59,1% (52) sindicados (41 hombres y 11 mujeres) y el 40,9% (36) ya fueron condenados (31 masculinos y 5 femeninas).

PPL con vigilancia electrónica, regional – situación jurídica

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	223	46	269	1.407	236	1.643	1.630	282	1.912	39,2%
Occidental	63	16	79	334	63	397	397	79	476	9,8%
Norte	649	59	708	201	17	218	850	76	926	19,0%
Oriente	56	8	64	283	16	299	339	24	363	7,4%
Noroeste	120	16	136	490	55	545	610	71	681	14,0%
Viejo Caldas	41	15	56	383	78	461	424	93	517	10,6%
Total	1.152	160	1.312	3.098	465	3.563	4.250	625	4.875	100,0%
Participación	87,8%	12,2%	100,0%	86,9%	13,1%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	
	26,9%			73,1%			100,0%			

Fuente: CERVI - octubre 2022.

Los delitos por los cuales esta población (4.875) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.200, siendo la principal transgresión el hurto con 22,4% (2.059) del total. Le siguen otros delitos como homicidio 15,1% (1.388), porte de armas de fuego 14,4% (1.324), y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,0% (1.009).

Los hombres están relacionados con el 88,0% (8.098) de la criminalidad y las mujeres con el 12,0% (1.102). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,5% (3.175) de los delitos y los condenados, el 65,5% (6.025).

Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Hurto	587	36	623	1.328	108	1.436	1.915	144	2.059	22,4%
Homicidio	150	19	169	1.158	61	1.219	1.308	80	1.388	15,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	347	17	364	920	40	960	1.267	57	1.324	14,4%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	424	111	535	319	155	474	743	266	1.009	11,0%
Concierto para delinquir	396	97	493	234	63	297	630	160	790	8,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	1	59	266	23	289	324	24	348	3,8%
Violencia intrafamiliar	77	1	78	74	5	79	151	6	157	1,7%
Extorsión	69	32	101	21	12	33	90	44	134	1,5%
Lesiones personales	17	1	18	107	4	111	124	5	129	1,4%
Receptación	29	8	37	58	6	64	87	14	101	1,1%
Otros delitos	587	111	698	872	191	1.063	1.459	302	1.761	19,1%
Total	2.741	434	3.175	5.357	668	6.025	8.098	1.102	9.200	100,0%
Participación	86,3%	13,7%	100,0%	88,9%	11,1%	100,0%	88,0%	12,0%	100,0%	
	34,5%			65,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2022.

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (9.200) es mayor que el número de privados de la libertad (4.875).

8. PPL REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a cargo del INPEC, corresponde a:

- Intramural: 75,2% (17.331).
- Extramural Domiciliaria: 21,2% (4.891).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 3,6% (821).
- Total PPL reincidente: 23.043.

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramural: 23,1% (17.331 de 75.184).
- Extramural Domiciliaria: 16,3% (4.891 de 30.085).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 23,0% (821 de 3.563).
- Total: 21,2% (23.043 de 108.832 condenados).

Con relación a la actividad delictual realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramural: 76,8% (45.083).
- Extramural Domiciliaria: 19,8% (11.641).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 3,4% (1.969).
- Total: 58.693 transgresiones a la ley.

PPL reincidente, regional – ubicación

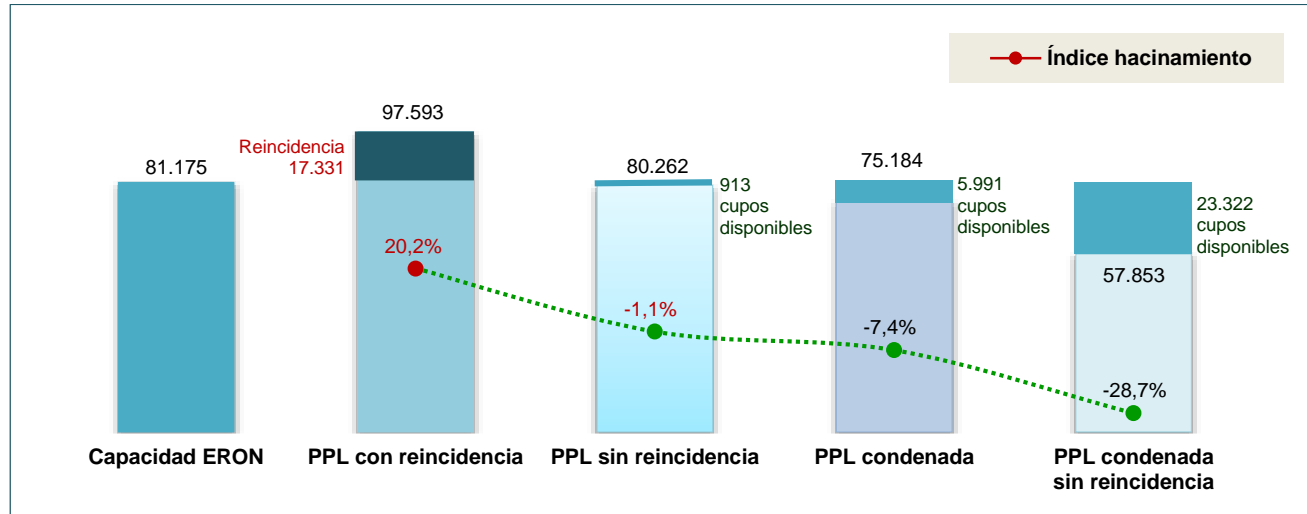
Regional	PPL Intramural			PPL Extramural Domiciliaria			PPL Extramural Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	Participación
Central	5.929	369	6.298	1.213	139	1.352	381	32	413	7.523	540	8.063	35,0%
Occidental	3.387	179	3.566	924	85	1.009	41	4	45	4.352	268	4.620	20,0%
Norte	1.142	32	1.174	1.056	99	1.155	95	5	100	2.293	136	2.429	10,5%
Oriente	1.700	61	1.761	321	33	354	54	2	56	2.075	96	2.171	9,4%
Noroeste	2.057	129	2.186	644	58	702	113	10	123	2.814	197	3.011	13,1%
Viejo Caldas	2.192	154	2.346	275	44	319	77	7	84	2.544	205	2.749	11,9%
Total	16.407	924	17.331	4.433	458	4.891	761	60	821	21.601	1.442	23.043	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,7%	5,3%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%	
	75,2%			21,2%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	75.184			30.085			3.563			108.832			
Reincidentes /PPL condenada	23,1%			16,3%			23,0%			21,2%			
Delitos PPL Reincidente	45.083			11.641			1.969			58.693			
Participación delitos	76,8%			19,8%			3,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2022.

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.175 cupos y la población intramural 97.593 personas, si no hubiese reincidentes intramural (17.331), la cifra de PPL sería 80.262, no habría sobrepoblación, por lo tanto, tampoco hacinamiento a nivel nacional y se contaría con 913 cupos.

Si el INPEC sólo tuviera a su cargo la población intramural condenada (75.184) sin reincidencia (17.331), el número de privados de la libertad sumaría 57.853, con disponibilidad de 23.322 cupos en los ERON, representativos del 28,7% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – octubre 2022.

Los 17.331 reincidentes intramural cometieron 45.083 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,8% (9.371), porte de armas de fuego 13,1% (5.913), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.667) y homicidio 11,8% (5.305). Los hombres participaron con el 95,2% (42.932) y las mujeres, 4,8% (2.151).

Incidencia delictual PPL intramural reincidente: Top 10

Modalidad delictiva	HPL reincidentes	MPL reincidentes	Incidencia delictual PPL reincidente	Participación
Hurto	9.028	343	9.371	20,8%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.799	114	5.913	13,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.117	550	5.667	12,6%
Homicidio	5.152	153	5.305	11,8%
Concierto para delinquir	3.889	393	4.282	9,5%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.408	47	1.455	3,2%
Extorsión	1.157	62	1.219	2,7%
Lesiones personales	942	29	971	2,2%
Violencia familiar	913	11	924	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	802	21	823	1,8%
Otros delitos	8.725	428	9.153	20,3%
Total	42.932	2.151	45.083	100,0%
Participación	95,2%	4,8%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – octubre 2022.

El número de delitos (45.083) es superior al número de reincidentes en ERON (17.331), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

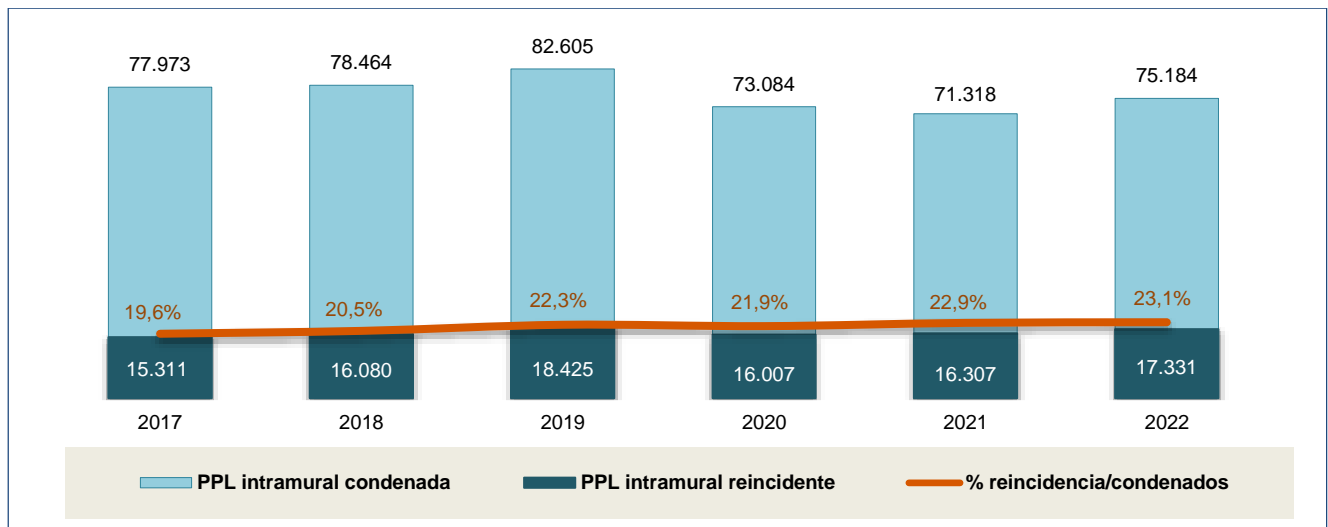
PPL condenada vs reincidencia, 2017 – 2022

Año	PPL Intramural			PPL Extramural Domiciliaria			PPL Extramural Vigilancia Electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	75.184	17.331	23,1%	30.085	4.891	16,3%	3.563	821	23,0%	108.832	23.043	21,2%

Fuente: SISIPPEC - octubre 2022.

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente gráfica.

PPL intramural condenada vs reincidencia, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC – octubre 2022.

De 2017 a 2022, la PPL condenada ha disminuido en 3,6% y la reincidencia se incrementó en 13,2%. Con respecto al 2021, los primeros aumentaron en 5,4% y los segundos, en 6,3%.

9. COSTO PPL INTRAMURAL

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación - Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramural - octubre 2022

Concepto	Total Apropriado SNPC	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.739.931	2.228.328	74.278
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.522.395	960.200	32.007
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.966.706	247.225	8.241
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.065.945	922.162	30.739
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	996.793	83.066	2.769
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	188.092	15.674	522,4767497
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provisión de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.404	4.450	148
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.272.303	356.025	11.868
Total	3.012.994.128.324	31.065.638	2.588.803	86.293

Fuente. GUPRO – octubre 2022.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

10. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, septiembre – octubre 2022

Variable	Septiembre 2022	Octubre 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	170.576	170.918	342	0,2%
PPL intramural	97.026	97.593	567	0,6%
Hombres	90.320	90.918	598	0,7%
Mujeres	6.706	6.675	-31	-0,5%
Capacidad ERON	81.175	81.175	0	0,0%
Sobrepoblación	15.851	16.418	567	3,6%
Índice de hacinamiento	19,5%	20,2%		0,7%
Sindicados	21.897	22.409	512	2,3%
Condenados	75.129	75.184	55	0,1%
PPL con enfoque diferencial	14.080	16.087	2.007	14,3%
PPL en TEE	88.435	89.530	1.095	1,2%
Incidencia delincriminal	160.097	160.638	541	0,3%
PPL extramural - Domiciliaria	68.774	68.450	-324	-0,5%
Hombres	57.874	57.569	-305	-0,5%
Mujeres	10.900	10.881	-19	-0,2%
Detención	38.412	38.365	-47	-0,1%
Prisión	30.362	30.085	-277	-0,9%
Incidencia delincriminal	89.111	88.798	-313	-0,4%
PPL extramural - Vigilancia Electrónica	4.776	4.875	99	2,1%
Hombres	4.167	4.250	83	2,0%
Mujeres	609	625	16	2,6%
Sindicados	1.292	1.312	20	1,5%
Condenados	3.484	3.563	79	2,3%
Incidencia delincriminal	9.101	9.200	99	1,1%
PPL reincidente	22.986	23.043	57	0,2%
Intramural	17.219	17.331	112	0,7%
Extramural Domiciliaria	4.940	4.891	-49	-1,0%
Extramural Vigilancia Electrónica	827	821	-6	-0,7%
PPL extranjera	3.350	3.529	179	5,3%
Intramural	2.179	2.314	135	6,2%
Extramural Domiciliaria	1.088	1.127	39	3,6%
Extramural Vigilancia Electrónica	83	88	5	6,0%
Costo promedio PPL				
Diario	86.353	86.293	-60	-0,1%
Mensual	2.590.593	2.588.803	-1.790	-0,1%
Anual	31.087.114	31.065.638	-21.476	-0,1%

Fuente: SISIPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- octubre 2022.

11. CIFRAS RELEVANTES OCTUBRE 2022

Las cifras relevantes del SNPC a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, octubre 2022

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	198.272	
PPL en Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.936	1,5%
PPL Estaciones de Policía	22.385	11,3%
PPL Unidades de Reacción Inmediata -URI	1.571	0,8%
PPL en Cárceles Fuerza Pública -CRM	462	0,2%
PPL a cargo del INPEC	170.918	86,2%
No. ERON	128	
Capacidad ERON	81.175	
PPL Intramural	97.593	57,1%
Sobrepoblación	16.418	
Índice de hacinamiento		20,2%
Hombres	90.918	93,2%
Mujeres	6.675	6,8%
Sindicados	22.409	23,0%
Condenados	75.184	77,0%
PPL con enfoque diferencial	16.087	16,5%
PPL en TEE	89.530	91,7%
Incidencia delictiva	160.638	
PPL Extramural en Domiciliaria	68.450	40,0%
Hombres	57.569	84,1%
Mujeres	10.881	15,9%
Detención	38.365	56,0%
Prisión	30.085	44,0%
Incidencia delictiva	88.798	
PPL Extramural con Vigilancia Electrónica	4.875	2,9%
Hombres	4.250	87,2%
Mujeres	625	12,8%
Sindicados	1.312	26,9%
Condenados	3.563	73,1%
Incidencia delictiva	9.200	
PPL reincidente a nivel nacional	23.043	
Intramural	17.331	23,1%
Extramural Domiciliaria	4.891	16,3%
Extramural Vigilancia Electrónica	821	23,0%
PPL extranjera a nivel nacional	3.529	
Intramural	2.314	65,6%
Extramural Domiciliaria	1.127	31,9%
Extramural Vigilancia Electrónica	88	2,5%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – octubre 2022



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co